



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 23 de febrero del 2026, Oficio N° 008-2026-A/MDO de fecha 21 de enero de 2026, Informe N° 019 – 2026/SGGRD/GOPGI/MPC de fecha 02 de febrero de 2026, Informe N° 31-2026-MPC-OGAJ de fecha 03 de febrero de 2026, Informe N° 0072-2026 /FJTP/GOPGI/MPC de fecha 03 de febrero del 2026, Informe Legal N°003-2026-MPC-OGAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, Informe N° 023- 2026/SGGRD/COPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Dictamen N° 003-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026. Informe N° 0134-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, referente a Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con Oficio N° 008-2026-A/MDO de fecha 21 de enero del 2026, el alcalde Sr. Ronald W. Contreras Tiza, de la Municipalidad distrital de Orcotuna solicita "Convenio Interinstitucional para emisión de Certificado ITSE.

Que, mediante Informe N° 019-2025-SGRD/GOPGI/MPC de fecha 02 de febrero del 2026, la sub gerente de Gestión del riesgo de desastres jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres emite Informe a Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando Opinión Legal Respecto a solicitud de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Orcotuna lo cual la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, considera que el convenio interinstitucional con el distrito de Orcotuna, para el otorgamiento de certificado ITSE y resoluciones ECSE será de beneficio para la recaudación de ingresos a favor de la Municipalidad provincial de Concepción.

Que, mediante Informe N° 031-2026-MPC-OGAJ de fecha 03 de febrero del 2026 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe al Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones donde concluye en lo siguiente: la suscripción de convenio ente la Municipalidad Distrital de Orcotuna y la entidad Municipal el mismo que tiene objeto de brinda apoyo para el otorgamiento de los certificados ITSE, revisado el expediente no se cuenta con pronunciamiento técnico de fondo de la solicitud sobre la viabilidad del convenio la misma que debe ser determinado por el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, asimismo no se determina de forma objetiva la forma de pago a la entidad municipal por el servicio prestado.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepcion

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2026 - SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 0072-2026 /FJTP/GOPGI/MPC de fecha 03 de febrero del 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal respecto a solicitud de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Municipalidad de Orcotuna, para el otorgamiento de Certificados de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones – ITSE de Nivel de riesgo Bajo, Medio Alto, Alto y Muy Alto; así como la evaluaciones de las condiciones de seguridad en espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos-ECSE;

Que, mediante Informe N° 033-2026-MPC-OGAJ de fecha 06 de febrero del 2026 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe al Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones donde concluye en lo siguiente: Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: 2.9 Declarar PROCEDENTE la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, el mismo que tiene el objetivo de brindarse colaboración para la expedición de los Certificados ITSE,

Que, mediante Informe N° 023-206/SGGRD/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de desastres emite informe al Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando se eleve a sesión de concejo para la aprobación de la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna para la expedición de certificados ITSE,

Que mediante Dictamen N° 003-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, la Comisión de Obras públicas, gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, donde dictaminan por MAYORIA aprueba ELEVAR al pleno de concejo Municipal para su Deliberación y aprobación de la Suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, cuyo objeto de dicho convenio es la expedición de los Certificados ITSE, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, mediante Informe N° 0134-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 18-02-2026 el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a Gerencia Municipal solicitando elevar a sesión de concejo para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, cuyo objeto de dicho convenio es la expedición de los certificados ITSE, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente informe legal.

Que, en Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 23 de febrero del 2026 se trató y debatió el Dictamen N° 003-2026-CR-GOPGI/MPC presentado por los miembros de la Comisión de Obras públicas, gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, donde dictaminan: Artículo primero: (...) Elevar al pleno del Concejo para su debate y deliberación y aprobación

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de la adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, para brindar el apoyo para el otorgamiento de los Certificados ITSE (Inspección técnica de seguridad en edificaciones) de forma continua, previo informe favorable de la inspección realizada IN SITU, a favor del beneficiado, con eficacia anticipada al 02-01-2026 y con vigencia al 31-12-2026; Asimismo autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio.

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Gestión de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329